

 Kantauriko <b>URKIDETZA</b> Consorcio de Aguas Uren Partzuergoa	<b>CONSORCIO DE AGUAS</b> <b>KANTAURIKO URKIDETZA</b> <b>UREN PARTZUERGOA</b>	<b>EX069/15</b>
		<b>15/10/2015</b>
	<b>151015_ACT02_15_ASAMBLEA_GRAL</b>	

1/7

### ACTA 02/15. ASAMBLEA GENERAL.

**Sesión:** Segunda de 2015 de la Asamblea General. Extraordinaria de constitución.

**Fecha:** 15/10/2015

**Hora:** 13:05 – 13:50

**Lugar:** ETAP de Izoria

#	ASISTE	REPRESENTANTE	ENTE LOCAL
1	SI	D. Gentza Alamillo Udaeta	Ayuntamiento de Aiara.
2	SI	D <sup>a</sup> . Maite Alonso de la Vallina	Concejos de Aiara.
3	SI	D. Julen Ibarrola Gobantes	Concejos de Aiara.
4	SI	D <sup>a</sup> . Josune Irabien Marigorta	Ayuntamiento de Amurrio.
5	SI	D. José Ramón Molinuevo Laña	Ayuntamiento de Amurrio.
6	SI	D. Luis Mariano Álava Zorrilla	Ayuntamiento de Amurrio.
7	SI	D. Juan Carlos Ruíz Díez	Concejos de Amurrio.
8	NO	D. Iñigo Gómez Unzueta	Ayuntamiento de Artziniega.
9	SI	D <sup>a</sup> Inmaculada Vivanco Retes	Ayuntamiento de Artziniega.
10	SI	D. Jon Iñaki Urkixo Orueta.	Ayuntamiento de Laudio.
11	SI	D. Jon Ander Altube Lazkano	Ayuntamiento de Laudio.
12	SI	D. Juan Manuel Ibarretxe Revuelta	Ayuntamiento de Laudio.
13	SI	D <sup>a</sup> . Mainer Basterra Ibarretxe	Ayuntamiento de Laudio.
14	SI	D. Álvaro Barrios Medina	Ayuntamiento de Laudio.
15	SI	D. José Antonio Galera Carrillo	Diputación Foral de Álava.
16	SI	D. Eduardo Aguinaco López de Suso	Diputación Foral de Álava.
17	SI	D <sup>a</sup> . Amaia Barredo Martín	Diputación Foral de Álava.
18	SI	D <sup>a</sup> María Esther Solabarrieta Aznar	URA - Ur Agentzia.
19	SI	D. José Ramón Toña Zugazaga	Director Gerente de CAKU.

El Sr. Yarritu Ruíz de Gordejuela preside la sesión en calidad de Presidente saliente en funciones. El Sr. Toña Zugazaga ejerce funciones de Secretario de la Corporación.

Comprobada la existencia de quórum (representantes de tres municipios y 90,00 sobre 92,5 de voto legal), la Presidencia procede según el siguiente orden del día:

1. Cese de Representantes Forales y Municipales y descargo del Presidente.
2. Acreditación de Miembros.
3. Constitución de la Asamblea General.
4. Nombramiento de los Miembros designados para la Junta de Gobierno.
5. Elección de Presidente y Vicepresidente.
6. Designación de la Comisión Especial de Cuentas

## **1 CESE DE REPRESENTANTES FORALES Y MUNICIPALES Y DESCARGO DEL PRESIDENTE.**

Habiéndose celebrado elecciones locales el pasado 24 de mayo se han renovado los órganos de gobierno de Diputación Foral y Ayuntamientos. De acuerdo con los Estatutos del Consorcio el mando de los vocales expirará con la renovación de la corporación respectiva. Los representantes en el Consorcio continuarán, con carácter interino, hasta que se constituyan los Órganos rectores del Consorcio.

En la presente sesión se ha convocado a los nuevos miembros designados por la Diputación Foral de Álava y los Ayuntamientos de Amurrio, Artziniega, Aiara y Laudio, habiendo cesado en su responsabilidad los anteriormente nombrados.

El Presidente Sr. Yarritu da cuenta de su gestión a través del Descargo de Presidencia. Finalizada su intervención cede la Presidencia al Sr. Vicepresidente en funciones y abandona la sesión.

## **2 ACREDITACIÓN DE MIEMBROS.**

El Sr. Vicepresidente procede a la acreditación de los Srs. Vocales que comparecen según la relación de asistencia que encabeza el acta.

Cede la palabra al Secretario en funciones que informa sobre la documentación aportada para la designación de los representantes por cada uno de los Entes Administrativos que componen el Consorcio y de cuyo resumen se ha entregado copia junto con la convocatoria. Quedan comprobadas las credenciales presentadas o acreditaciones de la personalidad de los electos.

## **3 CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL.**

El Vicepresidente en funciones declara constituida la corporación con la concurrencia de la mayoría absoluta de los Vocales designados, según el siguiente acuerdo:

### **ACR13/15AG. Acuerdo, de 15 de octubre de 2015, de la Asamblea General del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza, por el que se constituye la Asamblea General para la legislatura 2015-2019.**

Vistos el artículo 44 de la Ley 7/1985 del 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL) y el artículo 14º de los estatutos del Consorcio que señala la forma de elección de los representantes de los Entes Consorciados en los Órganos de Gobierno y la duración del cargo.

Considerando el acuerdo ACR12/2009, de 20 de octubre, de la Asamblea General del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza, por el que se aprueba el procedimiento a seguir para la elección del nuevo Presidente y la consideración de la variación de la representación de los consorciados en los Órganos de Gobierno como consecuencia de la salida del Ayuntamiento de Okondo.

Visto que los vocales representantes de los Ayuntamientos consorciados en la Asamblea General y la Junta de Gobierno del Consorcio serán designados y revocados por los Alcaldes - Presidentes o personas en quien deleguen y que se designará, además, un suplente del representante para los supuestos de pérdida del cargo, ausencia o enfermedad del titular.

Visto que los vocales representantes de la Diputación Foral de Araba, Gobierno Vasco y Concejos de Aiaraldea recaerán en los miembros de cada Entidad que éstos designen con sujeción a su normativa propia. Designarán además, un suplente para los supuestos mencionados en el número anterior.

Considerando las designaciones realizadas por los Alcaldes – Presidentes de los Municipios de Aiara, Amurrio, Artziniega y Laudio, así como por los Consejos de Gobierno de la Diputación Foral de Álava y el Gobierno Vasco y los representantes elegidos por los Concejos de Aiaraldea.

De acuerdo con lo anterior el Gobierno Vasco, la Diputación Foral de Álava, los Ayuntamientos de Amurrio, Artziniega, Ayala y Laudio y los Concejos de Artomaña, Izoria, Larrinbe, Luiaondo, Lekamaña, Madaria, Olabazar, Ozeka, Quejana, Respaldiza y Zuhatza han designado como representantes y suplentes para los supuestos de pérdida del cargo, ausencia o enfermedad del titular a los siguientes vocales.

Por todo lo anterior, la Asamblea General del Consorcio de Aguas “Kantauriko Urkidetza”, adopta por unanimidad de los vocales presentes y con voto delegado, que constituyen el y 90,00 sobre 92,5 de voto legal, la siguiente resolución:

**ACUERDO:**

1. Constituir la Asamblea General del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza con los Srs. Vocales siguientes:

<b>COMPOSICIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DEL CONSORCIO DE AGUAS KANTAURIKO URKIDETZA</b>		
<b>ENTIDAD</b>	<b>TITULAR</b>	<b>SUPLENTE</b>
<b>AYUNTAMIENTO DE AIARA</b>	D. Gentza Alamillo Udaeta	D. José Antonio Bartolomé Pesquera
<b>CONCEJOS DE AIARA</b>	D <sup>a</sup> . Maite Alonso de la Vallina	
	D. Julen Ibarrola Gobantes	
<b>AYUNTAMIENTO DE AMURRIO</b>	D <sup>a</sup> . Josune Irabien Marigorta	D. Alberto Artetxe Vicente
	D. José Ramón Molinuevo Laña	D. Estibaliz Saiaín Furundareana
	D. Iñaki Ibarluzea Ortueta	D. Luis Mariano Álava Zorrila
<b>CONCEJOS DE AMURRIO</b>	D. Juan Carlos Ruíz Díez	
<b>MUNICIPIO DE ARTZINIEGA</b>	D. Iñigo Gómez Unzueta	D. José Luis Valle Duque
	D <sup>a</sup> Inmaculada Vivanco Retes	D <sup>a</sup> . María Lorente Burgos
<b>MUNICIPIO DE LAUDIO</b>	D. Jon Iñaki Urkixo Orueta.	D <sup>a</sup> . Amets Meaza Castañares
	D. Jon Ander Altube Lazkano	D <sup>a</sup> Isabel Bobeda Urioste
	D. Juan Manuel Ibarretxe Revuelta	D <sup>a</sup> . Eva Marquínez Blanco
	D <sup>a</sup> . Maider Basterra Ibarretxe	D <sup>a</sup> . Izaskun Miñano Larrea
	D. Álvaro Barrios Medina	D <sup>a</sup> . Nerea González Garcia
<b>DIPUTACION FORAL DE ALAVA</b>	D. José Antonio Galera Carrillo	D. Alfredo Sáez de Castillo Beltrán de Otálora
	D. Eduardo Aguinaco López de Suso	
	D <sup>a</sup> . Amaia Barredo Martín	
<b>GOBIERNO VASCO</b>	D <sup>a</sup> María Esther Solabarrieta Aznar	D. José M <sup>a</sup> Sanz de Galdeano Equiza
<b>CAKU</b>	Director-Gerente.	

2. Quedarán sin efecto los nombramientos anteriores y cuantas resoluciones se opongán al contenido del presente Acuerdo.

#### **4 NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DESIGNADOS PARA LA JUNTA DE GOBIERNO.**

Como continuación de lo anterior se procede al nombramiento de los miembros designados como representantes de la Junta de Gobierno. La Asamblea General del Consorcio adopta la siguiente resolución.

**ACR14/15AG. Acuerdo, de 15 de octubre de 2015, de la Asamblea General del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza, por el que se nombra la Junta de Gobierno para la legislatura 2015-2019.**

Vistos el artículo 44 de la Ley 7/1985 del 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL) y el artículo 19º de los Estatutos del Consorcio, que señala la composición de la Junta de Gobierno.

Considerando el acuerdo ACR12/2009, de 20 de octubre, de la Asamblea General del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza, por el que se aprueba el procedimiento a seguir para la elección del nuevo Presidente y la consideración de la variación de la representación de los consorciados en los Órganos de Gobierno como consecuencia de la salida del Ayuntamiento de Okondo.

Visto que los vocales representantes de los Ayuntamientos consorciados en la Junta de Gobierno, serán designados y revocados por los Alcaldes - Presidentes o personas en quien deleguen y que se designará, además, un suplente del representante para los supuestos de pérdida del cargo, ausencia o enfermedad del titular.

Visto que los vocales representantes de la Diputación y Gobierno Vasco recaerán en los miembros de cada Entidad que éstos designen con sujeción a su normativa propia. Designarán además, un suplente para los supuestos mencionados en el número anterior.

Considerando las designaciones realizadas por los Alcaldes – Presidentes de los Municipios de Aiara, Amurrio, Artziniega y Laudio , así como por los Consejos de Gobierno de la Diputación Foral de Álava y el Gobierno Vasco.

Por todo lo anterior, la Asamblea General del Consorcio de Aguas “Kantauriko Urkidetza”, adopta por unanimidad de los vocales presentes y con voto delegado, que constituyen el 90,00 sobre 92,5 de voto legal, la siguiente resolución:

#### ACUERDO:

1. Nombrar miembros de la Junta de Gobierno de este Consorcio a los Srs. Vocales siguientes:

<b>COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CONSORCIO DE AGUAS KANTAUURIKO URKIDETZA</b>		
<b>ENTE CONSORCIADO</b>	<b>TITULAR</b>	<b>SUPLENTE</b>
MUNICIPIO DE AIARA	D. Gentza Alamillo Udaeta	D. José Antonio Bartolomé Pesquera
MUNICIPIO DE AMURRIO	D <sup>a</sup> . Josune Irabien Marigorta	D. José Ramón Molinuevo Laña
MUNICIPIO DE ARTZINIEGA	D. Iñigo Gómez Udaeta	D <sup>a</sup> . Inmaculada Vivanco Retes
MUNICIPIO DE LAUDIO	D. Jon Iñaki Urkixo Orueta	D. Jon Ander Altube Lazkano
DIPUTACION FORAL DE ALAVA	D. José Antonio Galera Carrillo	D <sup>a</sup> . Amaia Barredo Martín
GOBIERNO VASCO	D <sup>a</sup> María Esther Solabarrieta Aznar	D. José M <sup>a</sup> Sanz de Galdeano Equiza
PRESIDENTE CAKU	D. Julen Ibarrola Gobantes	D <sup>a</sup> . Maider Basterra Ibarretxe
DIRECTOR-GERENTE CAKU	D. José Ramón Toña Zugazaga	

2. Quedarán sin efecto los nombramientos anteriores y cuantas resoluciones se opondan al contenido del presente Acuerdo.

#### 5 ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y VICE PRESIDENTE.

El Vicepresidente cede la palabra al Secretario en funciones que señala dos aspectos a tener en cuenta de manera previa a la elección de los Cargos:

1. El artículo 24.2 de los Estatutos señala en relación con el Presidente y el Vicepresidente , que sólo los Miembros de la Asamblea que son representantes de los Municipios son candidatos.

Esta redacción impediría la presentación como candidatos a los representantes de los Concejos. Se trata de una incongruencia con circunstancias anteriores en las que el Presidente ha sido representante de los Concejos de Amurrio. El origen de esta situación sea posiblemente el no haber reparado en la redacción del texto en el momento de modificación estatutaria que dio paso a la participación de los Concejos. Se mantuvo el texto original, redactado con objeto de que los órganos de gobierno no fueran ocupados por entes no municipales (Diputación Foral y Cuadrilla de Ayala).

Según lo anterior se acuerda que la interpretación del artículo 24.2 se hará de la siguiente manera: “Sólo los Miembros de la Asamblea que son representantes de los Municipios y de los Concejos son candidatos.”

2. Como consecuencia de la salida del Municipio de Okondo del Consorcio, el 20 de octubre de 2009 la Asamblea General acordó (ACR12/09) el procedimiento a seguir para la elección del nuevo Presidente y la consideración de la variación de la representación de los consorciados en los Órganos de Gobierno. De acuerdo a esto la toma de acuerdos se hará con las siguientes bases:
- El número legal de miembros en la Asamblea con derecho a voto será de 17 y no de 18, a efectos del régimen de mayorías los votos totales sumarán 92,5 en lugar de 100, manteniéndose su reparto.

El Secretario da lectura del artículo 24º de los estatutos consorciales en relación con la elección de Presidente y Vicepresidente.

Se procede a la presentación de candidaturas a la elección de Presidente. Se proponen las siguientes: Dª Mainer Basterra Ibarretxe, representante de Ayto. de Laudio y D. Julen Ibarrola Gobantes, representante de los Concejos de Aiara.

Se procede a la votación directa mediante papeleta, arrojando el resultado siguiente:

CANDIDATURA	VOTO
Dª Mainer Basterra Ibarretxe	25,50
D. Julen Ibarrola Gobantes	55,50
Abstención	9,00
<b>TOTAL</b>	<b>90,00</b>

De acuerdo con lo tratado el número legal de miembros en la Asamblea General con derecho a voto es de 17 y a efectos del régimen de mayorías los votos totales sumarán 92,5 en lugar de 100, manteniéndose su reparto.

Por lo anterior el Sr. Ibarrola alcanza la mayoría necesaria para su proclamación como Presidente. Se adopta la siguiente resolución:

**ACR12/15AG. Acuerdo, de 15 de octubre de 2015, de la Asamblea General del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza, por el que se nombran Presidente y Vicepresidenta para la legislatura 2015-2019.**

Con fecha de 15 de octubre de 2015 quedan constituidas la Asamblea General y la Junta de Gobierno del Consorcio de Aguas "Kantauriko Urkidetza" para la legislatura 2015 – 2019.

En la misma sesión, de acuerdo con lo previsto por el artículo 24 de los estatutos consorciales y contando con la presencia de 17 de los 18 vocales con derecho a voto y la participación del 90,00 sobre 92,50 del voto legal, se procede a la elección de nuevos cargos de Presidencia y Vicepresidencia.

Se presentan las candidaturas de Dª. Mainer Basterra Ibarretxe y D. Julen Ibarrola Gobantes.

Se procede mediante votación única directa a la elección de Presidente y Vicepresidente. El recuento de los votos emitidos se resume en 55,50 votos para D. Julen Ibarrola Gobantes, 25,50 votos para Dª. Mainer Basterra Ibarretxe y abstención 9 votos.

Resultan elegidos en primera votación por mayoría absoluta del voto legal el Sr. Ibarrola Gobantes como Presidente y la Sra. Basterra Ibarretxe como Vicepresidenta

Visto el resultado obtenido, la Asamblea General adopta siguiente resolución:

**ACUERDO:**

1. Nombrar Presidente del Consorcio de Aguas "Kantauriko Urkidetza" para la legislatura 2015-2019 a D. Julen Ibarrola Gobantes.
2. Nombrar Vicepresidenta del Consorcio de Aguas "Kantauriko Urkidetza" para la legislatura 2015-2019 a Dª. Mainer Basterra Ibarretxe.
3. Dejar sin efecto los anteriores nombramientos de Presidente y Vicepresidente y cuantas resoluciones se opongan al contenido del presente Acuerdo.

## 6 DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.

El Sr. Ibarrola señala -de acuerdo a la normativa de aplicación a las Entidades Locales- la preceptividad de existencia de una Comisión Especial de Cuentas cuyo objeto es el estudio e informe previo de todas las cuentas que deba aprobar la Asamblea General. Se ha de tener en cuenta en la designación la separación del Ayuntamiento de Okondo y el acuerdo de julio de 2012 por el que se da cabida en la Comisión a un representante de los Concejos.

Conforme a lo anterior la Asamblea adopta la resolución que sigue.

### **ACR15/11AG. Acuerdo, de 15 de octubre de 2015, de la Asamblea General del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza, por el que se designa la Comisión Especial de Cuentas para la legislatura 2015-2019.**

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 127 del ROFRJEL (R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre) y 116 de la LRRL (Ley 7/1985 de 2 de abril), es preceptiva la existencia de una Comisión Especial de Cuentas en el Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza.

Considerando el Acuerdo ACR04/09, de 31 de julio de 2009, de la Asamblea General del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza, por el que se aprueba la salida del Ayuntamiento del Valle de Okondo del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza y se precisan las condiciones para ello. Como consecuencia se prevé la desaparición de la Mesa de Contratación del representante del Municipio de Okondo.

Considerando el Acuerdo ACR06/12AG, de 10 de julio de 2012, de la Asamblea General del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza por el que se modifica la composición de Comisión Especial de Cuentas con objeto de dar cabida a un representante de los Concejos.

A la vista de lo anterior la Asamblea General del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza, por unanimidad de los Vocales presentes, adopta la siguiente resolución:

#### **ACUERDO**

1. Designar la Comisión Especial de Cuentas del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza y nombrar miembros de la misma a los siguientes cargos:

##### Titulares

- Presidente: Presidente de la Junta de Gobierno.
- Vocales: Representante de la Diputación Foral de Álava en la Junta de Gobierno.  
Representante del Ayuntamiento de Aiara-Ayala en la Junta de Gobierno.  
Representante del Ayuntamiento de Amurrio en la Junta de Gobierno.  
Representante del Ayuntamiento de Artziniega en la Junta de Gobierno.  
Representante del Ayuntamiento de Laudio en la Junta de Gobierno.  
Representante de los Concejos en la Junta de Gobierno.
- Secretario: Secretario del Consorcio (con voz y sin voto).

##### Suplentes

- Del Presidente: Vicepresidente de la Junta de Gobierno.
- De los Vocales: Los suplentes que para sus representantes en la Junta de Gobierno hayan designado las Entidades que forman el Consorcio.
- Del Secretario: El suplente designado para el Secretario del Consorcio.

2. La constitución, composición e integración y funcionamiento de la Comisión Especial de Cuentas se ajusta a lo establecido para las Comisiones Informativas según el ROFRJEL aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.
3. Corresponde a la Comisión Especial de Cuentas el examen, estudio e informe de todas las cuentas, presupuestarias y extrapresupuestarias, que deba aprobar la Asamblea General, de acuerdo con lo establecido en la legislación reguladora de la contabilidad de las Entidades Locales.
4. La Comisión Especial de Cuentas actuará como Comisión Informativa permanente para los asuntos relativos a economía y hacienda de la Entidad.

5. La asistencia a las sesiones de la Comisión Especial de Cuentas se indemnizará según lo previsto sobre indemnizaciones por razón de servicio por los Órganos de Gobierno del Consorcio y la normativa autonómica de aplicación.

No habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia da por finalizada la sesión a la hora indicada en el encabezamiento de esta acta, de lo cual como Secretario doy fe.

El Secretario en funciones,  
D. José Ramón Toña Zugazaga.

El Presidente, D. Julen Ibarrola Gobantes